



CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE

Desde 1942

Alvear 280 - Gral. San Martín - Mendoza CP 5570 Tel/Fax: + (54-263) - 4422037
CE: centroeste@speedy.com.ar; contacto@centrovyb.org.ar <http://www.centrovyb.org.ar>

TIERRAS DEL ESTE, Mendoza, 02 de octubre de 2018

**Ministra de
Hacienda y Finanzas de Mendoza
Cdora. María Paula Allasino**

S / D

Ref. RG 45/2018. Código de Operación de Traslado (COT)

Por la presente nos dirigimos a Ud. con el fin de expresarle nuestra preocupación atenta al dictado de la RG 45/2018 que establece un régimen de información de traslado o transporte terrestre a través de un código de operación de traslado (COT).

Si bien estamos informados de la prórroga de la entrada en vigencia del régimen sancionatorio aplicable, mediante la RG 48/2018 creemos oportuno expresarle nuestras inquietudes por la incidencia del mismo en la vitivinicultura, actividad controlada y fiscalizada como pocas.

De ese punto de vista y la implementación del COT provocaría:

1. **Aumento de la burocracia:** En efecto, se trate de traslado de vinos, mostos o movimientos de uvas a bodegas, dichas operaciones ya cuentan con documentación respaldatoria exigida por el INV y su asiento en los registros oficiales de contratos de compra y venta de productos.
2. **Tarea administrativa adicional:** La gestión y comunicación del COT impone atención y cuidados adicionales a la tarea administrativa atareada ya en exceso entre las funciones propias del giro del negocio y las delegadas por el Estado.
3. **Mayor presión fiscalizadora:** El control del régimen COT se sumará a un contexto de por sí excesivo de controles y verificaciones por los más variados organismos a los que hay que prestar atención en el cumplimiento de las desproporcionadas normas que reglamentan la actividad.¹
4. **Incremento del costo de administración:** Debido al volumen que representa el número de fletes de uvas y vinos por rutas provinciales, el control del cumplimiento del C.O.T. en los

¹ INV; AFIP; ISCAMEN; BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA; DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION; SENASA; MUNICIPIOS; MINISTERIO DE TRABAJO; SUBSECRETARIA DE TRABAJO; DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL; SINDICATOS; OBRAS SOCIALES; ATM.



...Para Defensa y Promoción de Nuestra Producción e Industria.





CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE

Desde 1942

Alvear 280 - Gral. San Martín - Mendoza CP 5570 Tel/Fax: + (54-263) - 4422037
CE: centroeste@speedy.com.ar; contacto@centrovyb.org.ar <http://www.centrovyb.org.ar>

mismos va a devenir en un gasto para el estado, superior al beneficio perseguido por la norma, en tanto como se explica más adelante los hechos sujetos al impuesto sobre los ingresos brutos se encuentran plenamente fiscalizados.

En efecto, en la vitivinicultura, contamos ya con el seguimiento pormenorizado de la traza del circuito productivo desde la uva en cepa, hasta el producto fraccionado para ser consumido, con un control eficaz llevado a cabo por un organismo con competencia nacional (Instituto Nacional de Vitivinicultura - INV) y un sistema vigente y seguro, “on line”, que permite al fiscalizador obtener información detallada y al instante de lo acontecido en la industria, y sobre todo, de las etapas críticas del traslado de los bienes:

- **Código de seguimiento:** Es otorgado por INV bajo condiciones de seguridad al productor, y es el número que forma parte de los datos a consignar en el Remito “R” respectivo, para acompañar el tránsito de la mercadería. El mismo se entrega al productor (origen de la cadena) y acompaña las uvas hasta su destino final (bodega / fabrica mostos / galpón empaque / secadero)
- **Control de pesaje de cargas:** El INV controla y fiscaliza las básculas existentes en cada establecimiento, debiendo contar las mismas con homologación de INTI.
- **Comprobante de ingresos de uva “on line”:** El mismo se confecciona a partir del número que acompaña la uva en tránsito y es el documento oficial que plasma la entrega de materia prima del productor en un establecimiento. En el mismo, se consignan –inclusive- hasta los datos personales del transportista y dominio del camión y acoplado de corresponder. Incluye todos los datos del origen y destino de las mercaderías (ambos establecimientos previamente habilitados por INV y bajo su estricto control)
- **Documentación interna y de control de stocks dentro de las bodegas / fabricas / establecimientos de empaque:** Es un conjunto de documentos que exige INV en cada etapa del circuito productivo, incluyendo hasta características analíticas y organolépticas de la mercadería dentro del establecimiento. Esta documentación se encuentra bajo el contralor de una dependencia provincial: Dirección de Fiscalización y Control.
- **Permisos de traslado:** Documentación que respalda la intención de la bodega en trasladar sus productos a otra. El mismo se solicita al INV por el establecimiento de origen, y una vez finalizado el mismo, se cierra por el establecimiento receptor del mismo. Contiene los datos relativos al volumen total que se va a trasladar desde un punto a otro, incluidas las características físicas y químicas de la mercadería, datos de los establecimientos intervinientes y su fecha de realización, entre otros.
- **Tránsitos:** Este documento, que es parte integrante del “Traslado” de vinos, contiene la información pertinente a la partida de cada transporte individual. Un “Traslado”, puede



...Para Defensa y Promoción de Nuestra Producción e Industria.





CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE

Desde 1942

Alvear 280 - Gral. San Martín - Mendoza CP 5570 Tel/Fax: + (54-263) - 4422037
CE: centroeste@speedy.com.ar; contacto@centrovyb.org.ar http://www.centrovyb.org.ar

conferir la existencia de uno o más “Tránsitos”, como normalmente se los llama. Serán emitidos tantos tránsitos, como envíos sean necesarios para culminar con el traslado total de producto. En él se identifican los datos del medio de transporte, el que necesariamente está habilitado y cubicado previamente bajo el control de INV para operar dentro del sistema. En esta documentación se detalla tanto el día y la hora de salida y llegada de la mercadería transportada, junto con los datos personales del chofer, vehículo/s intervinientes, datos del producto y volumen en tránsito.

- **Certificados de análisis y número de lote de seguimiento**: Los productos que son fraccionados para su venta al público, son analíticamente controlados por la autoridad de aplicación, pero además, contienen un número “de análisis” que los identifica con una partida y un volumen autorizado por INV, que produce las veces de final de la cadena de traza que inició en el viñedo.
- **Controles INV**: El ente de contralor tiene las más amplias facultades para controlar, intervenir, incautar, paralizar... tanto mercaderías en establecimientos, como también productos durante su tránsito que incumplan la normativa aplicable. Los controles se extienden hasta los productos exhibidos en góndola.
- **Relevamiento de información por Bolsa de Comercio de Mendoza** y la obligatoriedad del pago de la tasa obligatoria (a cargo de la industria) para que puedan transferirse los vinos y mostos ante INV.

Por lo expuesto, resulta razonable solicitar se exima a la vitivinicultura del régimen de referencia y proponemos que para cualquier control y verificación en el traslado de productos se considera la documentación vigente y equivalente respaldatoria de los movimientos (remitos, declaraciones, etc.).²

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla atte.

p/CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE
Mauro A. Sosa
Director Ejecutivo

C/copia a: Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, Cdor. Martín Kerchner Tomba

² Por ej. Ante de cada traslado de vino se debe enviar un mensaje de texto al INV que respalda el movimiento.



...Para Defensa y Promoción de Nuestra Producción e Industria.

